sarias delas Capitanes grales. Intendentes de Exer-
cito, y otros Jefes; las gastos de Hospitalidades alos
Enfermos, Aceite, Camas, y Utensilios correspondtes.
conlas raciones de pan, cebada, y paxa q.e necesitan
porlos recibos que dejan; Para cuio recobro delas Probe-
durias, Factores, y Tesorerias se hace preciso, quan-
do no hay proporcion, el pasar Comisario alas Capita-
les delas Intendencias, Provisiones delas Partidas, y
el nombrar en ellas Agentes Apoderados, para q.e
a nombre deeste Pueblo practiquen las Dilig.s de
pase alos Señores Intend.tes, revision de tomas de ra-
zon delas Contadurias, conlas vistas buenas delos Seño-
res Comisarios de Guerra, y demas conducentes: Por
tanto, y paraque tengan efecto los recobros del impor-
te dedhas. Suministraciones, para el reintegro de
las Justicias, y demas quelas hubiesen suplido, y sub-
ministraren enlo Succesibo; Debian deconferir, y
dar como tal consejo, y a nombre delas demas Capitu-
lares q.e le succedieren, su comision, y poder bastan-
te elque dedrõ. se requiere a Dn. Antonio Labor-
de comerciante enla Ciudad de Valencia, y a Dn. Ono-
fre Brotacho, Maestro Bordador enla misma, alos
dos Juntos, y acada uno deporsi insolidum paraq.e a
nombre deesta Justicia, y Regim.to soliciten, hagan,
y practiquen dhas. Dilig.s para el recobro, y reinte-
gro delos importes dedhas. Suministraciones, y los